

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2024.-

DECRETO N° 1.182/3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 15537/230-I-2023

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la regularización de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya al 1600, entre Pje. Lima y Malabia, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), que ocupa la "Escuela de Alfredo Cosson", en el marco de la Ley N° 8374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 2 se adjunta Resolución N° 1579 del 8 de Junio de 2023, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la suscripción de la Escritura de Donación con cargo a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo establecido por Ley N° 8374, del inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya al 1600, Manzana 15, Lote 1, identificado con Padrón N° 331.890, Parc: 1A y 1B, dejando aclarado que en el inmueble a transferir se encuentra construida la Escuela Alfredo Cosson, ubicada en el Barrio "1445 Lotes en San Miguel de Tucumán – Ejército Argentino".

Que a foja 14 se adjunta copia del Plano N° 18373/91, donde se identifica ubicación, medidas y linderos del inmueble a transferir.

Que se adjuntan copias de Folio Real emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario, del cual surge que el inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula Registral S-17589 (foja 22 y 26), agregando a foja 27 el respectivo informe.

Que a Fs. 33/35 emite informe el Departamento Cartografía de la Dirección General de Catastro.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3011 del 6 de Diciembre de 2023, agregado a Fs. 28/30 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un

////

Cont. Dcto. N° **1.182** /3(MEyP)
Ref. Expte N° 15537/230-I-2023
///12

inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya al 1600, en el Barrio Ejército Argentino, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital. Identificado según Plano de Mensura y División N° 18373/91 con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 16; Manzana: 202B; Matrícula N° 3625BIS, Padrones N° 336.138 y N° 331.890, Parcelas 1B y 1A, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-17589, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Corresponde al Padrón 336.138, Parcela 1B: las siguientes medidas: Lados: Norte: 85,70 m; Sur: 50m; Este: 18 m. y Oeste: 13,78 + 5,96 m. Linderos: Norte: Pasaje Lima, Sur y Este: Padrón N° 331.890 y Oeste: calle Coronel Zelaya. Superficie total según mensura: 891,3840 m².

Corresponde al Padrón 331.890, Parcela 1A: las siguientes medidas: Lados: Norte: 39,92m + 50 m; Sur: 85,57m; Este: 62,75 m. y Oeste: 5,05 m + 54,53 m + 18 m. Linderos: Norte: Pasaje Lima, Sur calle José Malabia, Este: Padrones N° 331.902 y 331.891 y Oeste: calle Coronel Zelaya. Superficie total según mensura: 4.737,3900 m².

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que en el inmueble antes descripto se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela "Alfredo Cosson".

ARTÍCULO 3º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTÍCULO 4º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PR

cc
inm
transf



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

